

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE \_\_\_\_\_ A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA " LA EMPRESA", Y POR OTRA PARTE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO " EL PROFESIONISTA", CONFORME AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

### DECLARACIONES

Y.- DECLARA "LA EMPRESA":

- 1.- Que con fecha \_\_\_\_\_ "LA EMPRESA" celebró con \_\_\_\_\_ un contrato para \_\_\_\_\_
- 2.- Que requiere para la realización del contrato señalado en la declaración anterior, los servicios de "EL PROFESIONISTA" para llevar a cabo las acciones materia de este contrato, consistentes en \_\_\_\_\_
- 3.- Que señala como domicilio, para efectos de este contrato \_\_\_\_\_

II.- DECLARA "EL PROFESIONISTA":

- 1.- Que cuenta con los conocimientos profesionales, técnicos y la experiencia necesaria para realizar las labores contenidas en este contrato.
- 2.- Que ostenta título de \_\_\_\_\_ con número de cédula profesional \_\_\_\_\_, expedida por la Dirección General de Profesiones, el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 19 \_\_\_\_\_, documentos de los cuales exhibe, originales y anexa fotocopias como parte integrante del presente contrato
- 3.- Ser de nacionalidad \_\_\_\_\_ y que para efectos de este contrato señala como su domicilio el ubicado en \_\_\_\_\_
- 4.- Estar empadronado en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo el número de registro exhibiendo el original de su cédula de identificación fiscal y anexando copia de la misma como anexo del presente contrato

Expuesto lo anterior, las partes se comprometen a lo establecido en lo que se contiene en las siguientes :

### CLAUSULAS

PRIMERA.- "EL PROFESIONISTA" se obliga a prestar a "LA EMPRESA", sus servicios profesionales con el objeto de realizar las actividades que de manera enunciativa se mencionan a continuación:

SEGUNDA.- "EL PROFESIONISTA" se obliga a desarrollar las actividades mencionadas en la cláusula primera con toda diligencia a efecto de dejar plenamente satisfecho a "LA EMPRESA" estableciéndose como parámetros de cumplimiento y pericia los que regularmente semanejan en el mercado, obligándose a aportar toda su experiencia y capacidad, dedicando todo el tiempo que sea necesario para dar cumplimiento al presente contrato.

TERCERA.- "EL PROFESIONISTA", se obliga a informar a "LA EMPRESA" del estado que guarde su labor, cuantas veces sea requerido para ello, así como a rendir un informe general al término del contrato, y no ceder los derechos y obligaciones derivados de este contrato sin consentimiento expreso de "LA EMPRESA".

CUARTA.- El presente contrato estará vigente del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 19 \_\_\_\_\_ al día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 19 \_\_\_\_\_.

QUINTA.- “EL PROFESIONISTA” recibirá por concepto de honorarios, la suma de \$ ( ) , distribuidos en percepciones mensuales de \$ ( ) , de conformidad con los términos que le concede “LA EMPRESA”, para realizar estos servicios.

SEXTA.- “EL PROFESIONISTA” conviene en que las remuneraciones que perciba por la realización de los servicios materia de este contrato, serán únicas.

SEPTIMA.- “LA EMPRESA” se obliga a pagar los honorarios de “EL PROFESIONISTA”, previa entrega de los recibos o comprobantes respectivos, los cuales deberán reunir los requisitos fiscales que marca la legislación vigente en la materia

OCTAVA.- “EL PROFESIONISTA” acepta y conviene que en el caso de omitir el aviso y declaración para efectos fiscales, a que se refiere la cláusula anterior, faculta a “LA EMPRESA” para que le retenga los pagos a su favor, hasta en tanto se cumpla tales omisiones fiscales a su cargo como causante, en los términos de las leyes aplicables

NOVENA.- Concluida la vigencia del presente contrato, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de darse aviso entre las partes

DECIMA.- Para el caso de que “LA EMPRESA”, tuviera necesidad de contar nuevamente con los servicios de “EL PROFESIONISTA”, se requerirá la celebración de un nuevo contrato

DECIMA PRIMERA.- Queda expresamente convenido que cuando “EL PROFESIONISTA”, se apoye en personal auxiliar en el ejercicio de sus actividades, atendiendo el trabajo que se le encomienda, dicho personal dependerá exclusivamente de él, sin que se establezca ningún vínculo entre “LA EMPRESA” y el mismo, quedando a cargo de “EL PROFESIONISTA”, todas las responsabilidades provenientes de la utilización de los servicios del personal que le apoye, y que no sea puesto a su disposición por “LA EMPRESA”

DECIMA SEGUNDA.- El presente contrato podrá darse por terminado a voluntad de cualquiera de los contratantes, previo aviso que dé al otro con diez días de anticipación, con el propósito de que durante ese lapso haya posibilidad de concluir los trabajos pendientes y de que, en todo caso “LA EMPRESA” tenga oportunidad de designar a quien sustituya a “EL PROFESIONISTA”

DECIMA TERCERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen, y aquellas otras que dimanen del Código Civil vigente para el Distrito Federal, será motivo de rescisión del presente contrato, y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause a la contraparte cumplida

DECIMA CUARTA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, así como las disposiciones contenidas en el Código Civil vigente para el Distrito Federal, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes del contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas que en el mismo se precisan, lo firman por cuadruplicado los testigos cuyos nombres y direcciones constan al calce, en la Ciudad de México, .D.F a los del mes de de mil novecientos noventa .

“LA EDITORIAL”

“EL PROFESIONISTA”